que se quiera. y que escriuanos en
nuestro poder estan pagado todos
los derechos de vistaciones demarcas
que la dha ciudad ofiziere de vna
a esta parte vendido dezeas. o de dos
a qualquiera persona. assi veçinos
como forasteros. Que la dha ciudad
den testimonio dellas como haga fe
con la que la dha ciudad proueyere
se quiera. a el dho escriuano. en nuestro
poder estuuieren. Las dhas. vistaciones
para que de tras lado dellas o testi
monio. en la forma. dentro del
tiempo que se le pidiere. en la dha real pro
uision. y que pasado. tome testi
monio. y se nos de cuenta dello. = y veq
todo. Pueda. hazer y haga. qualesq
quier autos. diligencias. judiciales
y extrajudiciales. que conuengan
y se an nesesarias. y alegar de su jus
ticia. presentar testigos y pro
uanzas. pedir publicacion
y conclusion. los testigos que pre
sentare. y saber todos los de
mentos y requerimientos
citaciones protestaciones
y publicaciones. que conuengan
y se an nesesarias. Demanera
que en razon de el requerir
con dhas reales proueyeres
no falte cossa alguna aun
que sean de calidad que requieran
su presencia. y personal poder
mas especial. por que el poder
que nesesario para lo susodho